RESOLUCIÓN N° 1738/17 I.M.

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA EN FORMA FICTA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/17 CON ID Nº 329909 "REFACCIONES VARIAS EN PUESTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE ITAKYRY-PLURIANUAL".----------

Itakyry, 30 de Octubre de 2017.

VISTO: El expediente Aprobación del Pliego de Base y Condiciones para el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/17 con ID Nº 329909 que tiene por objeto "REFACCIONES VARIAS EN PUESTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE ITAKYRY-PLURIANUAL" remitido a la Junta Municipal en fecha 29 de Setiembre de 2017 y el informe presentado por la Secretaría General de la Intendencia Municipal en fecha 30 de octubre del año 2.017, y----------

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 30 de octubre del año 2.017 la Intendencia Municipal solicitó a la Secretaría General informe si la Junta Municipal ha presentado o no comunicación alguna respecto a la aprobación del Pliego de Base y Condiciones realizadas por el Ejecutivo Municipal y presentada ante la Junta Municipal por Nota de fecha 29 de octubre del presente año.----------

Que, el informe emanado de dicha dependencia, transcripto dice: *"Itakyry, 30 de octubre de 2017. Señor Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que en Mesa de Entradas ni en la Secretaría General de la Institución no ha sido recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al expediente de Aprobación del Pliego de Base y Condiciones para el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/17 con ID Nº 329909 que tiene por objeto "REFACCIONES VARIAS EN PUESTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE ITAKYRY-PLURIANUAL" por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el expediente fueron elevados por la Intendencia Municipal a la corporación legislativa a través de la Nota de fecha 29 de setiembre del año 2017, siendo recibida en la Junta Municipal en esa misma fecha, a las 10:30 hs. Atentamente. CARLOS A. ALFONZO C. Secretario General."*.----------

Que, al respecto, el art. 212 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", transcribe: "*La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas*".----------

Que, siguiendo el art. 213 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", transcribe: *"La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones"*.----------

Que, al respecto, el art. 214 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". Transcribe: *"El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática"*.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

Que, el plazo establecido por art. 213 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" debe entenderse en su carácter de improrrogable y perentorio.----------

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescripto por la norma legal, impone como consecuencia la sanción ficta en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAKYRY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10, ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°. TENER POR APROBADA EN FORMA FICTA EL PIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/17 con ID N° 329909 que tiene por objeto "REFACCIONES VARIAS EN PUESTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE ITAKYRY-PLURIANUAL", presentado a la Junta Municipal en fecha 29 de setiembre de 2017.----------

Art. **2°. ESTABLECER** que en la aprobación ficta opera la Aprobación de la Modalidad de Pago Plurianual, comprometiéndose la incorporación en el presupuesto del ejercicio 2018 los créditos presupuestarios para el financiamiento del saldo del contrato que no fuera abonado en el presente ejercicio.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la Junta Municipal.----------

Art. 4°. TENER por Resolución Municipal, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

CARLOS A. ALFONZO C.
Secretario General

Dr. CARLOS M. SORIA C.
Intendente Municipal